LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

OBJETO: "CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTERITO, MUNICIPIO DE MONTERIA".

El día seis (6) de febrero de 2026 a las 10:37 a.m., se reunieron: servidores del municipio, miembros del comité evaluador, proponentes y demás interesados en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Montería, específicamente en la carrera 1 W # 32ª- 49 Centro verde 3 piso, con el fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública No. LP-SIM-021-2025, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y, se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia a la audiencia.
2. Observaciones al informe final de evaluación.
3. Verificación de documentación, en caso de que hubiera lugar a ello.
4. Respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe final de verificación y evaluación de ofertas.
5. Lectura del resumen de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del puntaje parcial de las propuestas.
6. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Traslado a los Proponentes habilitados sólo para la revisión del aspecto económico.
8. Intervención de los proponentes habilitados con el fin de realizar observaciones referentes al aspecto económico.
9. Orden de elegibilidad.
10. Conclusiones y recomendaciones.
11. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

1.1 Por el Municipio Montería:

MARIA FERNANDA LOPEZ FABRA, Secretaria de tránsito y transporte, delegada para presidir la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública No. LP-SIM-021-2025 y tomar decisiones en ella, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0066 del 6 de febrero de 2026 expedida por el Alcalde.

ANDRES BERRIO LASPRILLA, Ingeniero Civil contratista – Comité evaluador.

LEIDY MARTINEZ LOPEZ, Abogada contratista – Comité evaluador.

ANYI NARVAEZ OYOLA, Contador contratista – Comité evaluador.

ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores externos

1.2. Por los Proponentes:

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES (Si aplica)	Porcentaje de Participación %	ASISTE/NO ASISTE
PROPONENTE 1:	**CONSORCIO ZADA**	NELSON MORENO ALVAREZ OBRING SAS	50% 50%	NO ASISTE
PROPONENTE 2:	**CONSORCIO PE SAN ANTERITO**	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. PROCOM INGENIERIA SAS	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 3:	**CONSORCIO RECREATIVO SAN ANTERITO**	VIBAR INGENIERIA S.A.S. INGENIERIA SANNER S.A.S. MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS	50% 45% 5%	NO ASISTE
PROPONENTE 4:	**CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO 2026**	CONSTRUCTORA CNB S.A.S. MGD CONSTRUCCIONES S.A.S.	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 5:	**CONSORCIO PARQUE SA**	MIRAFLOREZ CIVILESA S.A.S. ITC INTERCONSULTING S.A.S.	10% 90%	NO ASISTE
PROPONENTE 6:	**CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO**	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA IBERICA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES P Y A S.A.S. EQUIPO DE CONTRATACION Y DIRECCION DE OBRAS CIVILES S.A.S.	55% 35% 10%	ASISTE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, IDENTIFICADO CON CC No. 78.695.529 de Montería.
PROPONENTE 7:	**IMAGEN Y MARCA S.A.S.**		100%	NO ASISTE
PROPONENTE 8:	**CONSORCIO PARQUE SA 2026**	PISCINGENIERIA HVS S.A.S. HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 9:	**CONSORCIO SAN ANTERITO**	CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA CCP INGENIEROS S.A.S.	10% 90%	NO ASISTE
PROPONENTE 10:	**CONSORCIO EMYO PARQUE**	YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S. EMARCO S.A.S.	50% 50%	NO ASISTE
PROPONENTE 11:	**CONSORCIO PARQUE 2026**	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FVR S.A.S.	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 12:	**CONSORCIO BETHEL 7**	JORGE ESCOBAR BUELVAS EUONIA S.A.S.	90% 10%	NO ASISTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROPONENTE 13:	**CONSORCIO SAN ANTERITO VP 2026**	CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S. NILDO PEDRAZA PEDRAZA	10% 90%	NO ASISTE
PROPONENTE 14:	**CONSORCIO RASO PARQUE 021**	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR ASB ONASSIS CONTRUCCIONES S.A.S. ASB SOCRATES CONTRUCCIONES S.A.S.	10% 45% 45%	NO ASISTE
PROPONENTE 15:	**CONSORCIO PARQUES DE CORDOBA.**	SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA E INGENIERÍA S.A.S. – SEINCOC E INGENIERÍA S.A.S. VANEGAS DUMAR INGENIERIA S.A.S.	20% 80%	NO ASISTE
PROPONENTE 16:	**CONSORCIO MANTERO**	CONSTRUSERVICIOS S.A.S. PROINCO AYV INGENIERIA S.A.S.	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 17:	**CONSORCIO ZENU**	CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S. JLN INGENIERÍA S.A.S. BR INGENIERÍA & CONSULTORES S.A.S.	50% 40% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 18:	**CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO**	INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. C&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	50% 50%	NO ASISTE
PROPONENTE 19:	**CONSORCIO OBRAS CC**	CONSTRUARQU S.A.S. CELVIMETALES S.A.S.	50% 50%	ASISTE EL INGENIERO SERGIO LUIS NAVARRO MORENO, IDENTIFICADO CON CC No. 1.073.990.211DE TIERRALTA. ALLEGA PODER SIN LAS FORMALIDADES LEGALES, RAZÓN POR LA CUAL, NO SE LE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL OFERENTE, CON OCASIÓN A LO PREVISTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA RESPUESTA CON NUMERO DE RADICADO 2201913000006051 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019 Y EL CONCEPTO C – 046 DE 2020
PROPONENTE 20:	**CONSORCIO SAN ANTERITO AVANZA**	CONSTRUCCIONES 3D INGENIEROS S.A.S. JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS EB CONSTRUCTURA S.A.S.	50% 40% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 21:	**CONSORCIO VITAL**	MÁLAGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. VISIÓN URBANA CONSTRUCTORES S.A. NOCAP INTERCON S.A.S.	60% 30% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 22:	**UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ZCP**	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ ZAGO INGENIERIA S.A.S. CONSTRUCCIONES CYG S.A.S.	80% 10% 10%	NO ASISTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROPONENTE 23:	**CONSORCIO VERTICE**	MARVALL COMERCIALIZADORA S.A.S. CONSTRUCTORA ML S.A.S.	10% 90%	NO ASISTE
PROPONENTE 24:	**CONSORCIO PARQUES CG 2026**	CONTECOR SAS GCS CONSTRUCCIONES SAS	50% 50%	NO ASISTE
PROPONENTE 25:	**CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS**	EL SHADDAI CONSTRUCTION COMPANY S.A.S. INGEMAR S.A.S.	50% 50%	NO ASISTE

Se deja constancia que asisten a la Audiencia los señores DALY SOFIA GUERRA RAMOS, identificada con CC No. 1.067.963.915 de Montería y JADUAR WILSON ZABALA AVILEZ, identificado con CC No. 12.599.412 de Plato Magdalena.

Veedurías: No hubo asistencia.

2.- OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En este estado de la audiencia se interroga a los proponentes asistentes en el orden que se le fue asignado en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, si tienen alguna observación frente al informe final, y se deja constancia de ello a continuación:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	PRESENTARON /NO PRESENTARON OBSERVACIONES
PROPONENTE 1:	**CONSORCIO ZADA**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 2:	**CONSORCIO PE SAN ANTERITO**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 3:	**CONSORCIO RECREATIVO SAN ANTERITO**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 4:	**CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO 2026**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 5:	**CONSORCIO PARQUE SA**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 6:	**CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 7:	**IMAGEN Y MARCA S.A.S.**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 8:	**CONSORCIO PARQUE SA 2026**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 9:	**CONSORCIO SAN ANTERITO**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 10:	**CONSORCIO EMYO PARQUE**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROPONENTE 11:	**CONSORCIO PARQUE 2026**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 12:	**CONSORCIO BETHEL 7**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 13:	**CONSORCIO SAN ANTERITO VP 2026**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 14:	**CONSORCIO RASO PARQUE 021**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 15:	**CONSORCIO PARQUES DE CORDOBA.**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 16:	**CONSORCIO MANTERO**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 17:	**CONSORCIO ZENU**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 18:	**CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 19:	**CONSORCIO OBRAS CC**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 20:	**CONSORCIO SAN ANTERITO AVANZA**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 21:	**CONSORCIO VITAL**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 22:	**UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ZCP**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 23:	**CONSORCIO VERTICE**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 24:	**CONSORCIO PARQUES CG 2026**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN
PROPONENTE 25:	**CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS**	NO PRESENTA OBSERVACIÓN

Seguidamente se hace la revisión de la plataforma Secop II, y se deja constancia que se evidencia escrito allegado por los siguientes oferentes:

- **PROPONENTE No. 12 - CONSORCIO BETHEL 7.**
- **PROPONENTE No. 16 – CONSORCIO MANTERO.**

A continuación, se anota que siendo las 11:10 a.m. se cierra el punto número dos del orden del día, razón por la cual, no se aceptarán como válidas las observaciones que se formulen, a partir de la hora en referencia, de manera presencial en esta audiencia ni a través de la plataforma SECOP II.

A solicitud del comité evaluador se realiza la suspensión de la audiencia por el término de veinte minutos, siendo las 11:11 a.m., a fin de hacer la revisión de las observaciones presentadas y preparar las respuestas a las mismas.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

3.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE QUE HUBIERA LUGAR A ELLO.

Se realizó verificación de la documentación.

Siendo las 11:39 a.m. se da continuidad al orden del día y se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II:

4.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

4.1.1. ESCRITO PRESENTADO POR EL PROPONENTE No. 12: CONSORCIO BETHEL 7

Montería, 06 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Centro Verde de la Ciudad Carrera 1W No. 32A-49
Montería – Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación LP-SIM-021-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTERITO, MUNICIPIO DE MONTERIA".

Asunto: OBSERVACIÓN PUBLICIDAD DE OFERTAS (SOBRE 1) – OBSERVACION PROPONENTE 21 - PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

Nos permitimos dejar constancia expresa de lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del pliego de condiciones definitivo, denominado "Cierre del Proceso y Apertura de Ofertas", se establece que:

"Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción 'publicar ofertas' para que sean visibles a todos los proponentes."

De acuerdo con el cronograma oficial del proceso, la apertura del Sobre No. 1 debía realizarse el día 23 de enero de 2026 a las 8:05 a.m., conforme al horario local UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito). Sin embargo, la publicación efectiva de las ofertas solo se realizó el día 28 de enero de 2026 a las 5:39 p.m., esto es, cinco (5) días después del momento previsto, y tan solo minutos antes de la publicación del informe de evaluación preliminar.

definitivos	
Plazo máximo para expedir adendas	17 días de tiempo transcurrido
Presentación de Ofertas	14 días de tiempo transcurrido
Apertura del sobre 1	14 días de tiempo transcurrido
Informe de presentación de Ofertas	14 días de tiempo transcurrido
Publicación del informe de verificación o evaluación	8 días de tiempo transcurrido
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	1 día de tiempo transcurrido
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	55 minutos para terminar
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14 horas para terminar
Firma del Contrato	4 días para terminar
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6 días para terminar

Cronograma LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

Detalles de mensaje

Referencia interna:	LP-SIM-021-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	
De:	MUNICIPIO DE MONTERIA
Usuario:	MARIA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8000109
Tipo de mensaje:	Notificación
Asunto:	Publicación de la lista de ofertas del proceso LP-SIM-021-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)).

Texto de mensaje

Constancia secop II fecha de publicación de ofertas (sobre 1)

Este retraso en la publicidad de las ofertas constituye una afectación directa al principio de publicidad, y configura una vulneración al debido proceso y al derecho de acceso a la información pública, consagrados en los artículos 29 y 74 de la Constitución Política, así como en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). La omisión de publicar oportunamente las propuestas impidió a los interesados y proponentes ejercer un control efectivo y oportuno sobre los documentos presentados por los demás participantes, afectando el equilibrio en la participación y reduciendo de manera injustificada el plazo que tenían los oferentes para revisar y formular observaciones frente a las propuestas, en clara desventaja frente al tiempo con el que sí contó la entidad.

Este hecho resultó especialmente perjudicial considerando que al revisar, en el escaso tiempo disponible, las propuestas, encontramos una inconsistencia

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

relevante en la oferta del **Proponente No. 21 – Consorcio Vital**, que puede implicar el indebido otorgamiento de puntaje en el criterio de "Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres".

Concretamente, en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, se identifica a **Rosa Amelia Cueto González**, socia de la empresa **MÁLAGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.**, con **cédula de ciudadanía No. 36.666.174**. Sin embargo, en el **Formato 13 – Acreditación de Empresas de Mujeres**, esta misma persona es relacionada con el número de cédula **36.666.117**, y en el anexo correspondiente a la composición accionaria vuelve a figurar con la **cédula 36.666.174**.

Proponente Es:	Persona Natural Persona Jurídica Nacional Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia Sucursal de Sociedad Extranjera Unión Temporal Consorcio X Otro		
Grupo Empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: SI NO X Nombre del Grupo Empresarial: En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz Subordinada Subsidiaria Filial Otro (indicar cuál)		
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: SI NO X Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): (Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente)		
	Porcentaje participación	Nit, Cédula o Documento de identificación	Nombre o Razón social del Accionista
	MÁLAGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS		
	47%	36.720.166	Silvia Astrid Viñas Orozco
	5%	36.666.174	Rosa Amelia Cueto González
	47%	901.509.954-6	Kg Ingeniería y Servicios SAS
	1%	900.130.852-0	Vision Urbana Constructores S.A
	VISIÓN URBANA CONSTRUCTORES SA		
	60%	12.629.393	Ricardo Luis Soto Campo
	30%	36.720.166	Silvia Astrid Viñas Orozco
	10%	26.736.360	Isabel Orozco Andrade
	NOCAP INTERCON SAS		
	100%	1.082.898.478	José Luis Nogueira Capdevilla

Formato 1 – carta de presentación de la oferta – Consorcio Vital

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	
Silvia Astrid Viñas Orozco CC# 36.720.166	47 acciones	47%
Rosa Amelia Cueto González CC# 36.666.117	5 acciones	5%

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 09/02/2022.

En constancia, se firma en Santa Marta a los 23 días del mes de enero de 2026.

SILVIA ASTRID VIÑAS OROZCO
CC. No. 12.629.393 de Cérnaga
Representante legal

MARIA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ
CC. No. 57.441.023 de Santa Marta
Contador T.P 141188-T

MALAGA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS

Los suscritos Representante Legal y Contador de la Sociedad
MALAGA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS

CERTIFICAN QUE:

El capital suscrito y pagado de la sociedad MALAGA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., con Nit 901.637.063-7, es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($200.000.000) moneda colombiana, representado en CIEN (100) acciones con un valor nominal de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) cada una. Asimismo, se hace constar de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, y de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

La composición accionaria es la siguiente:

ACCIONISTA	IDENTIFICACION (CC/NIT)	PARTICIPACION %
SILVIA ASTRID VIÑAS OROZCO	36.720.166	47%
ROSA AMELIA CUETO GONZALEZ	36.666.174	5%

Formato 13 Acreditación de Emprendimientos y empresas de mujeres

Esta contradicción documental en un mismo criterio de evaluación **no es subsanable**, al referirse a un requisito que da lugar a la asignación de puntaje. Por tanto, solicitamos a la entidad que retire el puntaje otorgado por este criterio al proponente en cuestión y que se requiera la correspondiente aclaración sobre la validez de la carta de presentación de la oferta. Esta contradicción podría afectar la validez de la evaluación y el orden de elegibilidad de los proponentes.

Reiteramos que, de haberse respetado el plazo y momento de publicación de las ofertas (sobre 1), esta observación –y otras que pudieron ser formuladas por otros interesados– habría podido presentarse. La omisión de esta obligación procedimental por parte de la entidad representa un vicio sustancial que puede afectar la validez del procedimiento en curso.

Se deja así constancia para efectos legales pertinentes.

RL. CONSORCIO BETHEL 7: JORGE ESCOBAR BUELVAS
C. C. No. 79.569.675 de Bogotá
Matrícula Profesional No 13202-78328
Dirección de correo: Calle 32 Nº 15-52 – montería - Córdoba
Correo electrónico: jescobar@disoles.com.co
Telefax: N/A
Ciudad: Montería – Córdoba

RL. CONSORCIO BETHEL 7

En atención a este escrito, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

FRENTE A LA PRIMERA OBSERVACIÓN, se le informa al observante que en esta instancia, nos encontramos desarrollando el punto 4 del orden del dia, que corresponde a: *"RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS"* y, su observación no es relacionada con el informe final, razón por la cual este aspecto no se tratará en esta diligencia.

FRENTE A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN, revisados los documentos presentados, se pudo corroborar que en el formato 13A acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres, presentado por el PROPONENTE 21 CONSORCIO VITAL, se encuentra debidamente diligenciado, toda vez que el número de identificación de la señora ROSA AMELIA CUETO GONZALEZ es correcto, lo cual se pudo corroborar en el certificado de existencia y representación legal anexo a la oferta, tal como se demuestra a continuación:

Formato 13 presentado por el proponente

participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	
Silvia Astrid Viñas Orozco CC# 36.720.166	47 acciones	47%
Rosa Amelia Cueto González CC# 36.666.117	5 acciones	5%

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 09/08/2022.

En constancia, se firma en Santa Marta a los 23 días del mes de enero de 2026.

Certificado de existencia y representación legal del integrante MALAGA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cdPrxXhPKu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Comercio el 26 de septiembre de 2022 con el No. 74960 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SILVIA ASTRID VIÑAS OROZCO	C.C. No. 36.720.166
SUBGERENTE	ROSA AMELIA CUETO GONZALEZ	C.C. No. 36.666.117

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los

En cuanto a la a la carta de presentación d eoferta, no se encontró necesario solicitar su subsanación debido a que el numero de cédula se pudo ser corroborada mediante el certificado de existencia y representación Legal del integrante en mención.

Por lo anterior expuesto, este comité no acoge su observación y me mantiene en lo expuesto en el informe de evaluación final.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1.2. ESCRITO PRESENTADO POR EL PROPONENTE No. 16 – CONSORCIO MANTERO



Bogotá D.C., febrero 06 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Montería

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-SIM-021-2025** en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO:
CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTERITO, MUNICIPIO DE MONTERIA

Estimados señores:

De manera atenta me permito presentar las objeciones y aclaraciones frente a las respuestas de la entidad a la subsanación presentada de la experiencia.

Los contratos aportados para la experiencia que la entidad señala como NO CUMPLEN el criterio de ESPACIO PUBICO están correctamente enmarcados dentro del GLOSARIO aplicado por Colombia compra eficiente el cual se anexa, así mismo en las infinidades de definiciones de espacio publico y no hay razón para su rechazo arbitrario por parte del comité evaluador.

Tanto el CIC, que incluso contiene una cancha deportiva como la casa de la cultura se enmarcan perfectamente dentro de la definición de espacio público de CCE al ser "**inmuebles públicos que satisfacen necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.**"

2.35 **Espacio Público**: Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

eterritorio

a. Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;
b. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;
c. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el artículo 5 de las leyes 1150 de 2007 y 1882 de 2018, se solicita habilitar la oferta por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego tipo.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CRUZ CHACON
C.C 7160753 DE TUNJA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MANTERO

En atención a la observacion presentada al informe final, la entidad se pronuncia en los siguientes términos:

De acuerdo al glosario publicado por la entidad, correspondiente a procesos de infraestructura social, se describe lo siguiente:

2.52. Espacio Público: Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;

b. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;

c. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015.

Bajo esta premisa, la entidad se mantiene en lo expuesto en el informe final de evaluación, teniendo en cuenta que las edificaciones de CASA DE LA MUJER y CENTROS DEINTEGRACION CIUDADANO, esta dispuestos para el uso de una parte de la sociedad, incluso su ingreso y utilidad está restringido para aquellos que cumplan con condiciones específicas; de esta manera el comité evaluador se ratifica en su evaluación.

5.- LECTURA DEL RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta las observaciones y respuestas antes referidas, el informe actualizado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas se resume de la siguiente manera:

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
PROPONENTE 1:	CONSORCIO ZADA						0,00	RECHAZADA
PROPONENTE 2:	CONSORCIO PE SAN ANTERITO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 3:	CONSORCIO RECREATIVO SAN ANTERITO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 4:	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO 2026	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 5:	CONSORCIO PARQUE SA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 6:	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 7:	IMAGEN Y MARCA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 8:	CONSORCIO PARQUE SA 2026	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 9:	CONSORCIO SAN ANTERITO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 10:	CONSORCIO EMYO PARQUE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 11:	CONSORCIO PARQUE 2026						0,00	RECHAZADA
PROPONENTE 12:	CONSORCIO BETHEL 7	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 13:	CONSORCIO SAN ANTERITO VP 2026	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	30,50	HABIL
PROPONENTE 14:	CONSORCIO RASO PARQUE 021	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 15:	CONSORCIO PARQUES DE CORDOBA.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 16:	CONSORCIO MANTERO						0,00	RECHAZADA
PROPONENTE 17:	CONSORCIO ZENU	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 18:	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
PROPONENTE 19:	CONSORCIO OBRAS CC	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	39,50	HABIL
PROPONENTE 20:	CONSORCIO SAN ANTERITO AVANZA						0,00	RECHAZADA

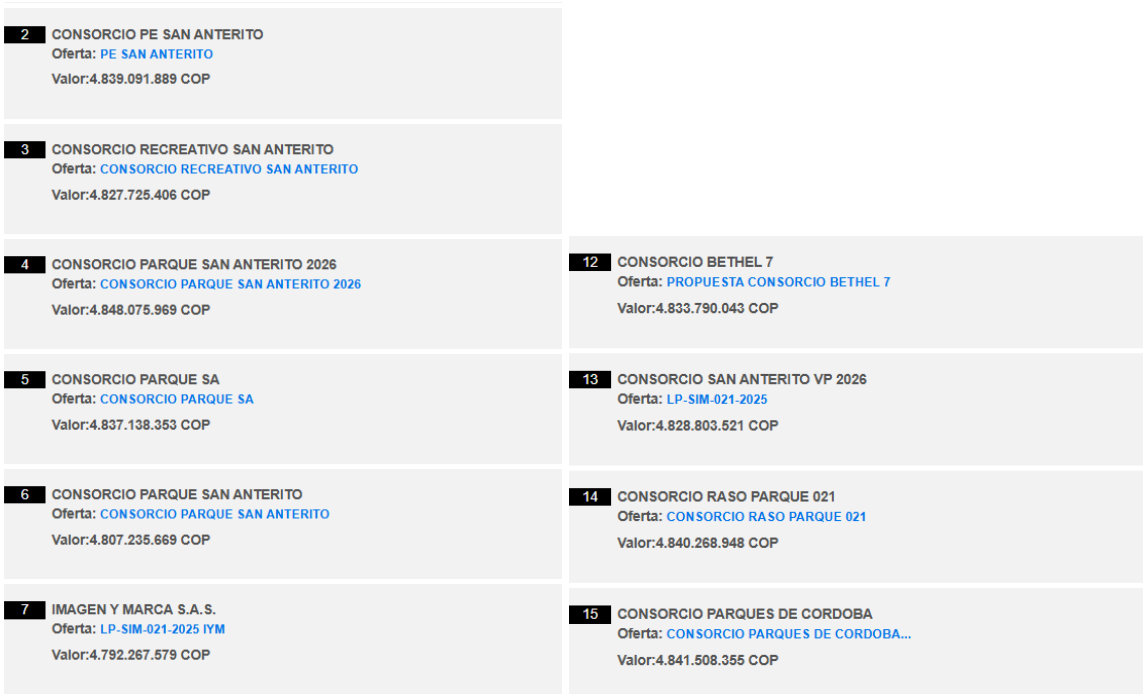
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROPONENTE 21:	**CONSORCIO VITAL**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	**HABIL**
PROPONENTE 22:	**UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ZCP**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	**HABIL**
PROPONENTE 23:	**CONSORCIO VERTICE**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	**HABIL**
PROPONENTE 24:	**CONSORCIO PARQUES CG 2026**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	**HABIL**
PROPONENTE 25:	**CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS**						0,00	**RECHAZADA**

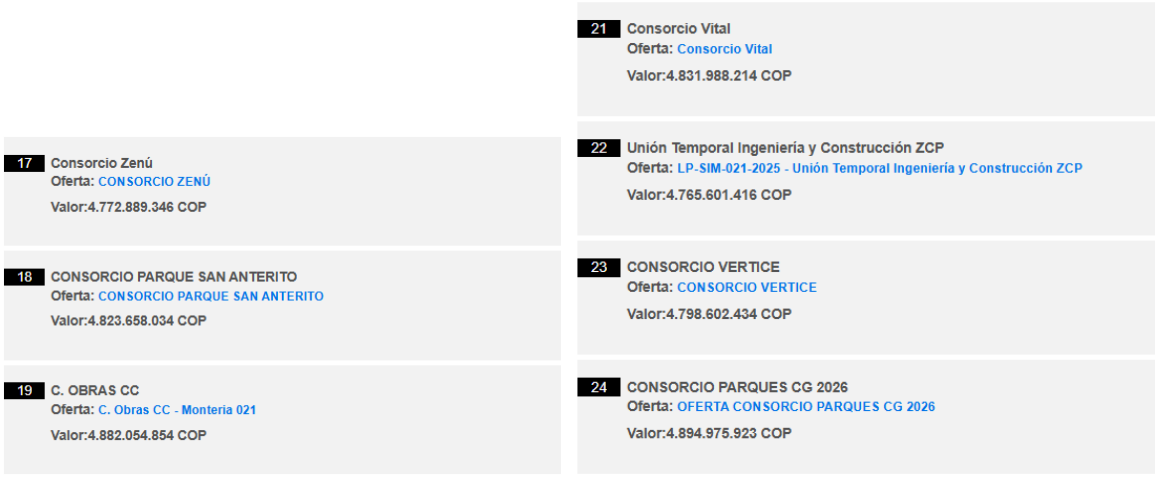
6.- APERTURA DEL SOBRE No. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÉTODO ALEATORIO QUE RESULTE APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PLIEGO DE CONDICIONES.

Siendo las 11:45 a.m. se procede a realizar la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados y se procede a hacer la publicación de los mismos en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:



LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA



Se le informa a los oferentes, que si sus propuestas económicas se encuentran por debajo del mínimo aceptable establecido por la entidad desde el estudio del sector, que fue publicado al momento de creación del proceso en la plataforma Secop II, deben preparar la justificación del valor de su oferta.

En este estado de la audiencia, siendo las 11:59 a.m., los miembros del comité evaluador solicitan a la Secretaria de tránsito y transporte, delegada para presidir la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública No. LP-SIM-021-2025 y tomar decisiones en ella, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0066 del 6 de febrero de 2026 expedida por el Alcalde, que la misma sea suspendida para ser continuada a las 4:30 p.m.; lo anterior atendiendo a que las propuestas económicas deben ser revisadas, verificadas y evaluadas en su totalidad y con el propósito de conocer la TRM que nos permitirá determinar el mecanismo de evaluación de las ofertas económicas.

Dando aplicación al lineamiento de Colombia Compra Eficiente para determinar cuándo una oferta resulta ser artificialmente baja, viene determinado desde el análisis del sector, el mínimo aceptable, que corresponde al siguiente:

"(…)
Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Valor Mínimo Aceptable = (Presupuesto Oficial) x 0.95 = $ 4.820.187.833,50

Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
(…)". **Tomado textualmente del estudio del sector**

De acuerdo con lo anterior, el mínimo aceptable en este proceso corresponde a: $4.820.187.833,50.

En atención a lo expuesto, se tiene que cuatro ofertas se encuentran por debajo de dicho mínimo, razón por la cual se dará aplicación a las disposiciones que sobre la oferta artificialmente baja establece el pliego de condiciones que rige este proceso y lo que estatuye el Decreto 1082 de 2015 a saber:

"(…)

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. (…)"

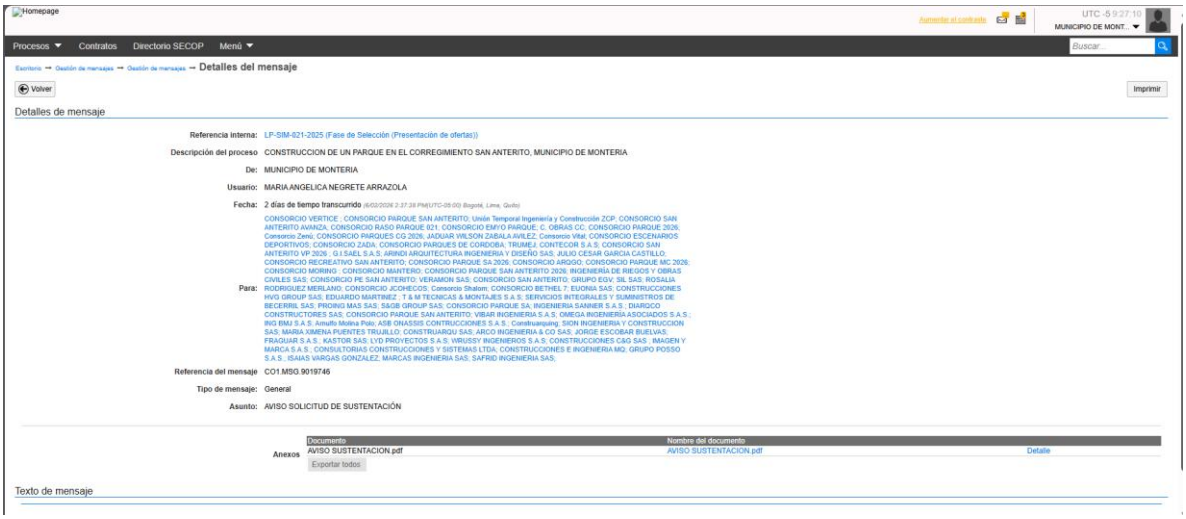
Igualmente, lo estipulado en el decreto 1082 de 2015:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma. (…)"

Dando aplicación a las disposiciones en cita y considerando que los oferentes **CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO, IMAGEN Y MARCA S.A.S., CONSORCIO ZENÚ, UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ZCP y CONSORCIO VERTICE,** presentaron sus ofertas económicas por debajo del mínimo aceptable, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, se hizo el requerimiento a través de la plataforma SECOP II para que justificaran el valor de su oferta, a saber:



LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Alcaldía de
MONTERÍA

AVISO SUSTENTACIÓN

Licitación Pública No. LP-SIM-025-2025

OBJETO: "CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTERITO, MUNICIPIO DE MONTERIA)".

Por medio del presente se le solicita al siguiente oferente presentar escrito a la entidad estatal donde realice la justificación del valor de la oferta por considerarse que se encuentra por debajo del mínimo aceptable establecido por la entidad en el análisis del sector.

Se aclara que cuenta con 30 minutos contados a partir de la publicación del presente aviso para presentar su justificación, mediante Secop II o en audiencia.

PROPONENTE	NOMBRE	VALOR DE LA OFERTA
P6	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO	$4.807.235.669 COP
P7	IMAGEN Y MARCA S.A.S.	$4.792.267.579 COP
P17	CONSORCIO ZENÚ	$4.772.889.346 COP
P22	UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ZCP	$4.765.601.416 COP
P23	CONSORCIO VERTICE	$4.798.602.434 COP

Igualmente, se informó mediante el aviso que cuentan con un término de 30 minutos para presentar la documentación pertinente a fin justificar el valor de su oferta, contado desde la publicación del mismo.

Llegadas las 4:47 pm se reanuda la presente audiencia y el comité evaluador informa a los asistentes que se publicó en la plataforma SECOP II a las 2:40 p.m. aviso en donde se indicó a los oferentes que se encuentran por debajo del mínimo aceptable que debían justificar su oferta.

Se deja constancia que sólo el oferente CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO presentó escrito de justificación del valor de su oferta a saber:



La sustentación allegada, hace parte integral de la presente acta.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

En este estado de la audiencia, se deja constancia que el comité evaluador encuentra válida la justificación presentada.

Igualmente, se deja constancia que los oferentes **IMAGEN Y MARCA S.A.S., CONSORCIO ZENÚ, UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ZCP y CONSORCIO VERTICE,** no allegaron justificaciones del valor de sus ofertas.

Así las cosas, los oferentes **IMAGEN Y MARCA S.A.S., CONSORCIO ZENÚ, UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ZCP y CONSORCIO VERTICE** incurren en la causal de rechazo prevista en el literal v. del numeral 1.15. del pliego de condiciones, que a la letra reza: *"v. cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3".*

En este estado de la audiencia, se dejará la anotación del listado de los oferentes cuyas ofertas continúan en el proceso de selección en la etapa de evaluación de la oferta económica a saber:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES
PROPONENTE 2:	CONSORCIO PE SAN ANTERITO
PROPONENTE 3:	CONSORCIO RECREATIVO SAN ANTERITO
PROPONENTE 4:	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO 2026
PROPONENTE 5:	CONSORCIO PARQUE SA
PROPONENTE 6:	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO
PROPONENTE 8:	CONSORCIO PARQUE SA 2026
PROPONENTE 9:	CONSORCIO SAN ANTERITO
PROPONENTE 10:	CONSORCIO EMYO PARQUE
PROPONENTE 12:	CONSORCIO BETHEL 7
PROPONENTE 13:	CONSORCIO SAN ANTERITO VP 2026
PROPONENTE 14:	CONSORCIO RASO PARQUE 021
PROPONENTE 15:	CONSORCIO PARQUES DE CORDOBA.
PROPONENTE 18:	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO
PROPONENTE 19:	CONSORCIO OBRAS CC
PROPONENTE 21:	CONSORCIO VITAL
PROPONENTE 24:	CONSORCIO PARQUES CG 2026

Seguidamente, se deja constancia del valor de la TRM que regirá para el día 9 de febrero de 2026, que corresponde a la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0605457328084803

Generado el 06 de febrero de 2026 a las 16:36:09

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
07/02/2026	$3,670.20

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 06 de febrero de 2026

0605457328084803

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se procede entonces a determinar el método para la ponderación de la propuesta económica, haciendo uso de las disposiciones del pliego de condiciones definitivo previstas en el numeral **4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual establece:

"(…) ***4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA***
La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor valor*

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil

siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\mathrm{X_B}} = \frac{(\mathrm{V_{min}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\overline{\mathrm{X}}$*: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{\mathrm{X_B}}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

(…)"

Teniendo en cuenta que la TRM que regirá el día hábil siguiente del día en que efectivamente se ha hecho la apertura del segundo sobre, que es la que regirá para el día 9 de febrero de 2026, la cual corresponde a los siguientes dígitos: **$3,670.20** aplica el método aleatorio de evaluación: MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO, de acuerdo al cuadro siguiente:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador informa a los asistentes, los resultados de la evaluación económica, la cual se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

	NOMBRE PROPONENTE	Valor oferta económica (Vi)	Puntos sobre 1	Formula aplicable	Vme	Puntos sobre 2	Puntaje Total
				$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left\lvert\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right\rvert\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$			
P2	CONSORCIO PE SAN ANTERITO	$ 4.839.091.889,00	40,50			59,4759702	**99,9759702**
P3	CONSORCIO RECREATIVO SAN ANTERITO	$ 4.827.725.406,00	40,50			59,3842145	**99,8842145**
P4	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO 2026	$ 4.848.075.969,00	40,50			59,3654601	**99,8654601**
P5	CONSORCIO PARQUE SA	$ 4.837.138.353,00	40,50			59,5000000	**100,0000000**
P6	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO	$ 4.807.235.669,00	40,50			59,1321772	**99,6321772**
P8	CONSORCIO PARQUE SA 2026.	$ 4.820.225.592,00	40,50			59,2919619	**99,7919619**
P9	CONSORCIO SAN ANTERITO	$ 4.846.449.598,00	40,50			59,3854655	**99,8854655**
P10	CONSORCIO EMYO PARQUE	$ 4.840.715.133,00	40,50	*Me* $ 4.838.115.121	$ 4.837.138.353	59,4560032	**99,9560032**
P12	CONSORCIO BETHEL 7	$ 4.833.790.043,00	40,50			59,4588136	**99,9588136**
P13	CONSORCIO SAN ANTERITO VP 2026	$ 4.828.803.521,00	30,50			59,3974761	**89,8974761**
P14	CONSORCIO RASO PARQUE 021	$ 4.840.268.948,00	40,50			59,4614916	**99,9614916**
P15	CONSORCIO PARQUES DE CORDOBA.	$ 4.841.508.355,00	40,50			59,4462461	**99,9462461**
P18	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO	$ 4.823.658.034,00	40,50			59,3341832	**99,8341832**
P19	CONSORCIO OBRAS CC	$ 4.882.054.854,00	39,50			58,9474973	**98,4474973**
P21	CONSORCIO VITAL	$ 4.831.988.214,00	40,50			59,4366499	**99,9366499**
P24	CONSORCIO PARQUES CG 2026	$ 4.894.975.923,00	40,50			58,7885596	**99,2885596**

7.- TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y DEFINIR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Acto seguido, siendo las 5:00 p.m. se da traslado a los proponentes habilitados en cumplimiento a lo establecido en la parte final del parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 de 2018 para la revisión del aspecto económico.

8.- INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS CON EL FIN DE REALIZAR OBSERVACIONES REFERENTES AL ASPECTO ECONÓMICO.

En este estado de la audiencia a las 5:18 p.m., se interroga a los proponentes habilitados presentes en audiencia si tienen observaciones frente al aspecto económico, en el siguiente orden:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROPONENTE	NOMBRE	PRESENTA / NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 2:	CONSORCIO PE SAN ANTERITO	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 3:	CONSORCIO RECREATIVO SAN ANTERITO	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 4:	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 5:	CONSORCIO PARQUE SA	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 6:	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 8:	CONSORCIO PARQUE SA 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 9:	CONSORCIO SAN ANTERITO	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 10:	CONSORCIO EMYO PARQUE	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 12:	CONSORCIO BETHEL 7	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 13:	CONSORCIO SAN ANTERITO VP 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 14:	CONSORCIO RASO PARQUE 021	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 15:	CONSORCIO PARQUES DE CORDOBA.	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 18:	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 19:	CONSORCIO OBRAS CC	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 21:	CONSORCIO VITAL	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 24:	CONSORCIO PARQUES CG 2026	NO PRESENTA OBSERVACIONES

Una vez se hace la revisión de la plataforma Secop II, NO se evidencian escritos de observaciones frente a las propuestas económicas.

9.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con los resultados anteriores, el orden de elegibilidad corresponde al siguiente:

ORDDEN DE ELEGIBILIDAD	NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	P5	CONSORCIO PARQUE SA	$ 4.837.138.353,00	100,0000000
2	P2	CONSORCIO PE SAN ANTERITO	$ 4.839.091.889,00	99,9759702
3	P14	CONSORCIO RASO PARQUE 021	$ 4.840.268.948,00	99,9614916
4	P12	CONSORCIO BETHEL 7	$ 4.833.790.043,00	99,9588136
5	P10	CONSORCIO EMYO PARQUE	$ 4.840.715.133,00	99,9560032
6	P15	CONSORCIO PARQUES DE CORDOBA.	$ 4.841.508.355,00	99,9462461
7	P21	CONSORCIO VITAL	$ 4.831.988.214,00	99,9366499
8	P9	CONSORCIO SAN ANTERITO	$ 4.846.449.598,00	99,8854655
9	P3	CONSORCIO RECREATIVO SAN ANTERITO	$ 4.827.725.406,00	99,8842145
10	P4	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO 2026	$ 4.848.075.969,00	99,8654601
11	P18	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO	$ 4.823.658.034,00	99,8341832
12	P8	CONSORCIO PARQUE SA 2026.	$ 4.820.225.592,00	99,7919619
13	P6	CONSORCIO PARQUE SAN ANTERITO	$ 4.807.235.669,00	99,6321772
14	P24	CONSORCIO PARQUES CG 2026	$ 4.894.975.923,00	99,2885596
15	P19	CONSORCIO OBRAS CC	$ 4.882.054.854,00	98,4474973
16	P13	CONSORCIO SAN ANTERITO VP 2026	$ 4.828.803.521,00	89,8974761

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-021-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

10.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan a la Secretaria de tránsito y transporte, delegada para presidir la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública No. LP-SIM-021-2025 y tomar decisiones en ella, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0066 del 6 de febrero de 2026 expedida por el Alcalde, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección al proponente **CONSORCIO PARQUE SA,** representado legalmente por el señor **JORGE MARIO SERPA MARTINEZ,** identificado con C.C. 78.114.334 de Ayapel, el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 100/100 puntos, y su propuesta económica fue por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.837.138.353,00).**

11.- LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Acto seguido, se hace la lectura del acto administrativo de adjudicación, Resolución No. 0068 de fecha 6 de febrero de 2026, expedida por la Secretaria de tránsito y transporte, delegada para presidir la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección tramitado a través de la Licitación Pública No. LP-SIM-021-2025 y tomar decisiones en ella, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0066 del 6 de febrero de 2026 expedida por el Alcalde.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia, siendo las 5:25 p.m. del día seis (6) de febrero de 2026.

Se anexa a esta acta planilla de asistencia debidamente diligenciada.

Proyectó Jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores Externos
Vo.Bo. Mónica Cantillo G – JOC (E)